

**Portela, Jorge Guillermo**

*Homenaje : en recuerdo del Maestro Juan A. Casaubón*

Prudentia Iuris N° 68/69, 2010

Este documento está disponible en la Biblioteca Digital de la Universidad Católica Argentina, repositorio institucional desarrollado por la Biblioteca Central "San Benito Abad". Su objetivo es difundir y preservar la producción intelectual de la institución.

La Biblioteca posee la autorización del autor para su divulgación en línea.

Cómo citar el documento:

Portela, J. G. (2010). Homenaje : en recuerdo del maestro Juan A. Casaubón [en línea], *Prudentia Iuris*, 68-69, 15-17. Recuperado de <http://bibliotecadigital.uca.edu.ar/repositorio/revistas/homenaje-recuerdo-maestro-juan-casaubon.pdf> [Fecha de consulta:.....]

(Se recomienda indicar fecha de consulta al final de la cita. Ej: [Fecha de consulta: 19 de agosto de 2010]).

## HOMENAJE

### ***En recuerdo del Maestro Juan A. Casaubón***

*por Jorge Guillermo Portela*

Nuestro diccionario patrón, a la hora de definir el término “maestro”, señala: “Dícese de la persona u obra de mérito relevante entre las de su clase”. Pensamos que esa, exactamente, es la mejor descripción que uno puede escoger cuando se decide contar o describir la personalidad de uno de los académicos mas icónicos de nuestra Facultad de Derecho: Juan A. Casaubón, desgraciadamente fallecido en fecha reciente. Después de todo, bien puede decirse que en una universidad hay siempre muchos profesores. Lo que faltan son precisamente maestros. Vale, pues, homenajear desde aquí a quien fuera uno de esos pocos ejemplos de vida y de docencia.

Los que tuvimos el honor de contar con su ejemplo, cuando lo acompañábamos en el ejercicio de su cátedra de Filosofía del Derecho, en esta Universidad, o en la ya legendaria cátedra de Introducción al Derecho, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, sabíamos que siempre teníamos que estar dispuestos a recibir una enseñanza del querido maestro. Porque sus lecciones no se limitaban a lo estrictamente académico, terreno éste que después de todo puede ser un campo propicio para alguien puramente memorioso o con facilidad de palabra.

La vida de Casaubón era en sí misma una lección, en donde uno veía parejamente una constante manifestación de humildad, sencillez y buenos modales. En ese sentido, entonces, podíamos darnos cuenta con absoluta claridad de que nos encontrábamos frente a un verdadero “maestro”, en el sentido antes enunciado: un individuo relevante entre los de su clase.

Desde el punto de vista de la filosofía del derecho, el maestro efectuó importantes y originales desarrollos en sus investigaciones. En ese sentido, contamos con dos estudios que ya pueden formar parte de cualquier antología del punto de vista tradicional respecto a las principales tesis de autores modernos. Así, podemos citar su ya famoso estudio sobre la teoría pura del derecho de Kelsen, publicado en la revista de estudios dominicos, y su profundísimo punto de vista de la teoría egológica del derecho de Cossio, dado a la luz en *Ethos*, la revista del Instituto de Filosofía Práctica dirigido por Guido Soaje Ramos.

Pero ciertamente, esos dos artículos son simplemente menciones hechas al correr de la pluma, entre las más destacadas de decenas de artículos y libros en los que Casaubón abordaba los distintos tópicos con una profundidad y dedicación admirables.

Recordamos ahora, por ejemplo, un estudio sobre la justicia, en donde el maestro concluía la importancia que tenía su observancia en el seno de las relaciones sociales. Y seguramente, memorando a San Agustín, cuando en su *Ciudad de Dios* advertía que los reinos sin justicia no son más que grandes latrocinios, con cita de Belloc, sostenía que una sociedad en la cual un número determinante de individuos no practicara la virtud de la justicia, estaba condenada directamente al fracaso.

En su último libro (ni más ni menos que una *Historia de la Filosofía*), el maestro, en las últimas páginas, se dispuso a tratar el denominado “pensamiento posmoderno” y su punto de vista más conocido: el pensamiento débil. Con gran conocimiento del tema (quizás como una “señal” para aquellos que pensaban que Casaubón dominaba tan sólo la filosofía tomista), el maestro califica sutilmente dicho pensamiento débil, como “pensamiento agónico”, que no puede salir de lo puramente dóxico, lo meramente opinativo. Pero más allá de esta genialidad en la adjetivación de cierta posición intelectual propia de la modernidad, lo que cabe preguntarse es qué profesor de cualquier facultad de Derecho está en condiciones, hoy en día, de escribir una historia de la filosofía...

Conocida es también su aportación al estudio de la estructura de la norma jurídica, en donde concluye que ésta debe mencionar siempre el fin, ya que los legisladores no son tan sólo meros descriptores de conductas, sino que usualmente quieren provocarlas, impedir las, fomentarlas. Con ello se anticipa, a nuestro modo de ver, a los más modernos desarrollos acerca de las llamadas “funciones del Derecho”.

El maestro, además, contra lo que podía pensarse en el sentido de que nos encontrábamos frente a una persona con escasa inclinación por lo práctico, desplegó una sólida función preceptiva, al dirigir la ya mítica colección de opúsculos de introducción al derecho, que se utilizaran como parte de la bibliografía en la cátedra de la que fuera Profesor Titular en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. Una casa de estudios por la que dio mucho y que lo honró poco. Pero eso quizás sea una constante en este país, en la que la falta de reconocimiento es prácticamente un lugar común.

En la Universidad Católica Argentina, el maestro fue uno de sus profesores fundadores. No sólo enseñó en el ámbito de la Facultad de Derecho, sino también en la Facultad de Filosofía, en donde dictó cátedra en asignaturas tales como Lógica y Gnoseología. Centenares de alumnos, entonces, pudieron alimentarse con su inmensa sabiduría y con su increíble don de gentes, paralelo a una auténtica vocación de servicio que se manifestaba en el prolijo y metódico dictado de sus clases, y en la comprensión hacia los demás, virtud ésta que lo distinguía y que pensamos era una manifestación del extraordinario sentido de la caridad, que ejercía con simpleza y sin ningún tipo de esfuerzo.

Ciertamente, Casaubón además ejerció la magistratura judicial. Pero el terreno suyo propio era sin duda el desempeño de la cátedra universitaria y la investigación filosófica. De suyo, también sobresalió como padre de familia, en donde fue cabeza, junto a su inseparable mujer, de ese sólido “clan” de once hijos a los que formó con dedicación y no sin esfuerzo.

¿Qué más se puede pedir de un hombre de semejante estatura moral? El calificativo de “maestro” no le queda, en consecuencia, grande. Por el contrario. Frente al ejemplo de Casaubón lo único que nos queda es algo superior a un simple recuerdo: tratar de acercarnos en la medida de lo posible a la grandeza de su trayectoria. Emularlo, para nuestro bien y el de esta Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica Argentina, que tanto le debe desde sus mismos orígenes.